Nota DNC N°13258/2020

Asunción, 16 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	336240
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmuebles
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Alquiler Sede Asunción Niñez y Adolescencia
Entidad	Ministerio de la Defensa Pública - Defensoría (MDP)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando lo dispuesto por la convocante en la Nota de reparo UOC Nº391/2020 y que se han subsanado las observaciones realizadas por esta Dirección, se procede a la publicación del expediente de referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz
jediaz@dncp.gov.py